



ACUERDO DEL PLENO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN SESION ORDINARIA DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

-----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58, fracción LVI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y en relación con el ordinal 2, fracción I, 26, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas y, -----

-----CONSIDERANDO:-----

-----PRIMERO.- El 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades que le confieren los artículos 58 fracción I, de la Constitución Política Local y 119 de la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, se expidió el DECRETO-LXIII-182, publicado en el Periódico Oficial Anexo al extraordinario número 10 de fecha 2 de junio de 2017, mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. -----

-----SEGUNDO.- El diverso 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, establece que el Órgano Colegiado referido estará integrado por tres salas tendrá su residencia en la Ciudad de Victoria y ejercerá jurisdicción en todo el Estado. -----

-----TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Tribunal, es un órgano constitucional dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos y con jurisdicción plena, así como para dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares y en materia de imposición de sanciones por responsabilidades administrativas graves a los servidores públicos del Estado y municipios, así como a particulares involucrados en hechos de corrupción vinculados con dichas responsabilidades.

----- CUARTO.- El 17 de julio de 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nombró como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas a los ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanis, Noé Sáenz Solís, y Andrés González Galván, por un periodo comprendido el primero de ellos de ocho años, el segundo de seis años y el tercero de cuatro años, de manera improrrogables, periodos que empezaron a correr a partir de sus respectivos nombramientos.-----



----- **QUINTO.-** Que mediante acuerdo plenario del dieciocho de julio de dos mil diecisiete, quedó legalmente instalado el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.-----

----- **SEXTO.-** Que mediante acuerdo plenario del dos de agosto de dos mil diecisiete, quedó establecida la sede del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el cual se señaló en calle Venustiano Carranza entre Matamoros y Guerrero Numero 346, Zona Centro, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.-----

----- **SÉPTIMO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 2, fracción I y 26, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, los cuales establecen que los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización y funcionamiento, por lo que para ello deberá dictar los acuerdos generales para el mejor desempeño y despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, sujetándose en todo momento a las adecuaciones presupuestarias.-----

-----**SEXTO.-** Por lo que en atención a lo dispuesto en el punto que antecede, se señala que respecto del inmueble donde actualmente se localiza la sede principal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el mismo ha dejado de cumplir con los estándares para el buen desempeño y funcionamiento tanto del personal del Tribunal como la de los propios litigantes, lo anterior, en virtud de que con la creación del nuevo Tribunal de Justicia Administrativa, este está conformado por tres salas, lo que equivale a un aumento considerado de personal, equipo mobiliario así como de sistemas, de ahí la necesidad de una nueva sede que cumpla con los espacios suficientes y funcionales para hacer más efectivo y eficiente el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas el referido Tribunal de Justicia Administrativa. En tal virtud, una vez analizadas las consideraciones en mención y con fundamento en los preceptos legales citados, se emite el siguiente:

ACUERDO:

----- **PRIMERO.-** Se determina el cambio de domicilio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.-----

----- **SEGUNDO.-** El nuevo domicilio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, será en Gaspar de la Garza, número 374, entre Vicente Guerrero y Nicolás Bravo, Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.-----



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas

----- TERCERO.- Este Órgano Jurisdiccional iniciará sus funciones en su nuevo domicilio el ocho de enero de dos mil dieciocho.-----

----- CUARTO.- A partir de la fecha señalada en el punto anterior, toda correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de este Órgano Jurisdiccional, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este Acuerdo.-----

----- QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Tribunal, para el conocimiento de la ciudadanía, instituciones y dependencias en general.-----

----- Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados EDGAR URIZA ALANIS, NOÉ SÁENZ SOLIS y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN, siendo presidente el primero de los mencionados; quienes firmaron con el Secretario General en términos del artículo tercero transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, quien autoriza y da fe. -----

[Handwritten signatures of Edgar Uriza Alanis, Noé Sáenz Solís, and Andrés González Galván]

Edgar Uriza Alanis
Magistrado
Presidente

Noé Sáenz Solís
Magistrado

Andrés González Galván
Magistrado



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas

PLENO

Lic. Jaime Hernández Hernández
Secretario General de Acuerdos

